



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2025-MDP

Pacasmayo, 07 de febrero del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

#### VISTO:

El Informe N° 0166-2024/MDP/OGPP, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutorio de delegación de funciones, e Informe N° 00060-2025-MDP/OGAJ, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; atribución constitucional recogida por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, las normas que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto Público, posibilitan efectuar, durante el respectivo año fiscal, modificaciones a los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto Institucional, ya sea en el nivel institucional o en el Nivel Funcional Programático;

De conformidad al artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado mediante R.D. N° 023-2022-EF/50.01, precisa que *"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"*.

Que, el numeral 7.1. del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo Nacional de Presupuesto, establece que *"El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal ..."*; en el numeral 7.2 prevé que, *"El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDP, de fecha de 12 de enero del 2024, en su artículo primero señala: *"...delegar en el Gerente Municipal la Facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2025, incluido sus anexos, a propuesta y opinión previa favorable de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización"*;

Que, mediante el informe del Visto, la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de establecer el marco normativo correspondiente, solicita la emisión de la resolución que delegue al Gerente Municipal la facultad de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



aprobar las notas de modificación funcional programático para el ejercicio presupuestal 2025, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 00060-2025-MDP/OGAJ, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de es de opinión que habiéndose aperturado el ejercicio presupuestal 2025, considera necesario se emita el acto resolutivo de DELEGAR en el Gerente Municipal, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2025, incluido sus Anexos, a propuesta y opinión previa favorable de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°; numerales 6 y 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** **DELEGAR** en el Gerente Municipal la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2025, incluidas aquellas que correspondan a sus anexos, siempre que cuenten con la propuesta y opinión previa favorable de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°:** **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones de comunicación pertinente, dispuesta en el presente acto resolutivo.

**Artículo 3°:** **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo ([www.munipacasmayo.gob.pe](http://www.munipacasmayo.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala  
ALCALDE

